

¿Cómo se llama este beneficio?

La exoneración de \$500 USD CIF se conoce bajo el nombre de "Beneficio de Exoneración para Envíos sin Carácter Comercial".

¿Quién o qué autoriza utilizar este beneficio?

Bajo el Reglamento del Código Aduanero Único de Centroamérica RECAUCA #214, 215 y 216 y el artículo #93 del CAUCA.

¿Quiénes pueden utilizar este beneficio?

Los trámites de exoneración aplican únicamente para personas físicas, titulares de la Cuenta JetBox (no Autorizados) y para artículos de carácter personal, no comercial.

¿Cómo sé si mis paquetes aplican al Beneficio de Exoneración?

1. Su artículo o sus paquetes consolidados, deben tener un valor total menor a los \$500 USD CIF. Entiéndase como CIF la suma de:

costo de la factura + seguro + costo del transporte internacional
establecido en tabla del Ministerio de Hacienda

2. La cantidad de artículos importados de un mismo tipo, puede afectar el goce de este beneficio.

Para esto, le recomendamos consultar siempre a su Asesor Logístico o a la Sucursal donde se encuentre usted afiliado, para que nuestro personal le indique si aplica o no. Es indispensable que el artículo ingrese con la factura comercial en la que indique el valor.

¿Qué pasa si la suma de una o más mercancías consolidadas en una sola declaración excede los \$500,00 USD?

Entonces no aplica este beneficio.

¿Qué necesito hacer para aplicar al Beneficio de Exoneración?

Los trámites de exoneración puede realizarlos nuestra Agencia Aduanal SICSA con un costo adicional, o bien usted mismo también puede realizarlos, sin ningún cargo por trámites.

Independientemente de su decisión, todo cliente de JetBox que desee aplicar este Beneficio se le solicita cumplir con estos dos puntos:

1. Llenar el formulario "Solicitud de Exoneración" que se encuentra en la página web: www.jetbox.com
2. Llamar a las oficinas para avisar sobre el artículo que desea exonerar.



Si JetBox realiza los trámites:

Requerimos que usted, como Cliente Titular:

- ❖ Firme un poder autorizándonos la gestión del mismo
- ❖ Recuerde hacer la solicitud, llenando el formulario que se encuentra en la página www.jetbox.com
- ❖ Envíe este formulario a nuestras oficinas, con al menos 24 horas de anticipación a la llegada de sus paquetes a la dirección en Miami.
- ❖ Llame a la sucursal donde se encuentra afiliado, para indicar su deseo de exonerar el producto.

De no recibir su notificación, la empresa seguirá el proceso normal de desalmacenaje y deberá cancelar los impuestos correspondientes.

Si usted realiza el trámite:

Complete el formulario "Solicitud de Exoneración" y llame a la empresa para comunicarnos de su decisión. Nosotros le daremos la información necesaria para la misma (número de guía, contacto, etc.)

Debe comprobar que la mercancía importada corresponde a ustedes, mediante la presentación de la factura emitida a su nombre, cédula de identidad y demostración de las demás condiciones legales, reglamentarias y administrativas.

Deberá cancelar el monto por servicio de desalmacenaje y transporte internacional. Ahí mismo usted recibirá su paquete.

¿Este beneficio es acumulativo?

No es acumulativo. Y se considera totalmente disfrutado para el período de 6 meses, a partir del momento en que se ingresa al país, independientemente del monto con que fue exonerado. Es decir, si usted exoneró su paquete con USD\$350, se considera totalmente disfrutado los USD\$500 y deberá esperar 6 meses para volver aplicar otra exoneración. Este control lo lleva la aduana.

¿Qué pasa si la mercancía ingresa sin factura y quiero aplicar el Beneficio?

La aduana de oficio procederá a fijar el valor de las mercancías, de acuerdo con el sistema de valoración aplicable y la información que tenga a su disposición.

¿Qué pasa si la aduana determina un valor mayor al equivalente?

Se requerirá la presentación de toda la documentación exigible para las importaciones ordinarias, incluyendo la presentación de la factura comercial y cualquier otra prueba que sirva para establecer el verdadero valor comercial.



¿Cuándo puedo utilizar este servicio?

Únicamente una vez cada seis meses, a partir de la fecha que ingresa la mercancía al país.

¿Existen otras restricciones para este servicio?

Sí. Es muy importante recordar:

- ❖ Bajo esta modalidad la mercancía a importar no debe ser destinada con fines comerciales.
- ❖ El destinatario debe ser persona física.
- ❖ Cumplimiento con las regulaciones y restricciones arancelarias.
- ❖ No aplica para personas jurídicas.
- ❖ Tampoco aplica para la cancelación de fletes aéreos ni marítimos, ni otros gastos de JetBox.
- ❖ JetBox no consolida paquetes, por tanto no aplica.

¿Qué pasa si se recibe una o más mercancías de diferentes remitentes?

No es posible exonerar la compra que corresponda a dos o más envíos y lleguen consignadas a una misma persona. La exoneración aplica solamente a una compra en un solo paquete.

¿Puede un menor de edad exonerar?

Sí es posible. Para esto tome en cuenta:

Como Cliente JetBox:

- El menor de edad puede obtener su Cuenta quedando como responsable del mismo su padre, madre o tutor velando por el buen uso y el pago de los servicios.
- Tanto el menor como el adulto responsable, debe presentar su documento de identidad y demás requisitos para la afiliación.
- De la misma manera, para solicitar la exoneración el menor de edad debe presentar igualmente su documento de identidad y firmar la carta poder, en caso que desee que la compañía realice su trámite.